

## CLUB ROTARIO "BUCARAMANGA RUITOQUE"

Acta No. 28

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE "FUNDACIÓN CLUB ROTARIO RUITOQUE"

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, siendo las ocho (8:00) de la noche del día martes trece (13) de noviembre del año dos mil uno (2001), en el Ruitoque Golf Country Club y previo el cumplimiento de las formalidades estatutarias y de la ley para su convocatoria, se celebró la reunión ordinaria del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque, con la asistencia de los socios relacionados a continuación, quienes actúan como miembros del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque y manifiestan su voluntad de realizar Asamblea con el fin de constituir la **FUNDACIÓN CLUB ROTARIO RUITOQUE**,

Nombre	Documento de Identidad	Domicilio
✓ Pablo Emilio Alarcón M.	CC 2.188.706	Ruitoque Condominio, La Aldea, Casa 27
✓ Jorge Avila Martínez	CC 17.029.283	Ruitoque Condominio, El Laguito, Cabaña 30
✓ Sofia Archila de Rangel	CC 27.900.463	Ruitoque Condominio, La Rinconada, Casa 8
✓ Miguel Angel Bayona P.	CC 5.780.754	Ruitoque Condominio, La Aldea, Casa 7
✓ Juan Manuel García	CC 13.825.636	Ruitoque Condominio, Monte Real, Casa 23
✓ Daniel Gómez Quiroga	CC 5.582.021	Ruitoque Condominio, El Laguito, Cabaña 133
✓ Reynaldo Gómez Santander	CC 19.385.302	Ruitoque Condominio, La Rinconada, Casa 16
✓ Viatcheslav Kalarov	CE 264762	Ruitoque Condominio, El Laguito, Cabaña 18
✓ Albino León Silvestre	CC 17.102.835	Ruitoque Condominio, Mirador del Oriente, Casa 8
✓ Manuel Pinto Forero	CC 13.827.183	Kra 55 No.73-03 Casa 27
✓ Angel Nevarado Rangel	CC 91.249.464	Ruitoque Condominio, El Laguito, Cabaña 132
✓ Pedro Elias Sánchez	CC 13.823.484	Ruitoque Condominio, La Bahía, Casa 12
✓ Judith Serrano Collezos	CC 63.287.276	Ruitoque Condominio, El Laguito, Cabaña 63
✓ Robert Smith	CE 285456	Ruitoque Condominio, La Aldea, Casa 17
✓ Carlos Miguel Uribe	CC 8.770.019	Ruitoque Condominio, Mirador del Oriente, Casa 9
✓ Jorge Luis Vespa	CC 91.231.403	Ruitoque Condominio, El Laguito, Cabaña 134

Acordaron los integrantes presentes, por unanimidad, desarrollar el siguiente orden deliberante y decisorio:

- 1- Verificación del quórum estatutario para deliberar y decidir.
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3- Designación de Dignatarios AD HOC para suscribir el Acta de la presente Asamblea
- 4- Creación de la FUNDACIÓN CLUB ROTARIO RUITOQUE
  - Estudio y aprobación de la constitución de la FUNDACIÓN CLUB ROTARIO RUITOQUE.
  - Estudio y aprobación del nombre de la FUNDACIÓN CLUB ROTARIO RUITOQUE
  - Aprobación de los Estatutos de la FUNDACIÓN CLUB ROTARIO RUITOQUE.
  - Designación de los miembros de la Junta Directiva, Fiscal, Tesorero y Secretario.
- 5- Tiempo del Macero
- 6- Tiempo del Presidente
- 7- Compañerismo
- 8- Proposiciones y varios



El orden de la agenda de la Junta se desarrolló de la siguiente forma:

- 1- Se encuentran presentes 15 socios (73%) del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque, con lo cual se declara que hay quórum para deliberar y decidir.
- 2- Se da lectura al Acta anterior y es aprobada.
- 3- Se designan como dignatarios AD HOC para suscribir la presente acta a JORGE AVILA y JUDITH SERRANO C.
- 4- Se lleva a cabo la creación de la FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE
  - El presidente hace la presentación de la constitución de la Fundación; se procede a su aprobación por parte de la Asamblea.
  - Se aprueba por unanimidad el nombre de FUNDACIÓN CLUB ROTARIO RUITOQUE.
  - El presidente da lectura a los Estatutos los cuales son aprobados por unanimidad.
  - Designación de los miembros de la Junta Directiva: por unanimidad y de acuerdo con los Estatutos queda integrada por:

Cargo	Principal	Suplente
Presidente	Manuel Pinto	Pedro Elías Sánchez
Vicepresidente	Juan Manuel García	Sofía de Rangel
Secretario	Jorge Avila	Reynaldo Gómez
Tesorero	Pablo Emilio Alarcón	Miguel Angel Bayona
Fiscal	Carlos Miguel Uribe	Albino León

- 5- El macero felicita a las Damas Rotarias por el éxito del Bingo realizado y por la labor que están realizando para llevar el aguinaldo a los niños de la vereda.
- 6- El Presidente resalta la labor de las damas rotarias y se les hace entrega de una nota de felicitación.  
 Informa que se hará una rifa con destino al arreglo del comedor de los niños de la escuela.  
 Se realizó contacto con el supermercado del Condominio para que hable con los productores de la vereda sobre la posible comercialización de sus productos.  
 Se espera respuesta oficial de los clubes rotarios para su participación en la fiesta del 1 de diciembre. Se elabora un esbozo del presupuesto para dicha reunión; además se acuerda vender puestos a \$20.000/persona para rotarios cuyo club no participe oficialmente.
- 7- El Comité de compañerismo solicita que se le asignen 15 minutos en cada reunión y recuerda la importancia de estrechar los lazos de amistad entre los miembros del club.
- 8- Se propone buscar patrocinio para el boletín y así poder sacar más ejemplares.  
 Siendo las 9:45 p.m. se da por finalizada la reunión.

*Jorge Avila*  
**JORGE AVILA MARTINEZ**  
 Presidente CR B/manga Ruitoque

*Judith Serrano*  
**JUDITH SERRANO COLLAZOS**  
 Secretaria CR B/manga Ruitoque  
 C.F. 03287236 *J/S*



Club Rotario Bucaramanga Ruitoque

Distrito 4270  
Club No. 55953

4)

Bucaramanga, 9 de enero de 2002

Señores  
CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA  
Ciudad

Los firmantes, elegidos por la Asamblea del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque, reunida el día trece (13) de noviembre de 2001 para integrar la Junta Directiva de la FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE, manifestamos que hemos aceptado los cargos para los cuales fuimos elegidos, según consta en el Acta de dicha Asamblea.

Atentamente,

JUAN MANUEL GARCIA  
C.C. 13.825.636

SOFIA ARCHILA DE RANGO  
C.C. 27.917.463 19/10

MANUEL PINTO  
C.C. 13.827.183.

PEDRO ELIAS SANCHEZ  
C.C. 13.823.484 Blga

JORGE AVILA MARTINEZ  
C.C. 17.029.267 Bogotá

REYNALDO GOMEZ SANTANDER  
C.C. 19.585.302 Bogotá

PABLO EMILIO ALARCON  
C.C. 2.188.806.

MIGUEL ANSEL BAYONA  
C.C. 5.760.7400000

CARLOS MIGUEL URIBE  
C.C. 897019 ofense

LUIS ALBINO LEON  
C.C. 17.102.835 13/10

**ACTA N° 003**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS**

**Lugar, fecha y hora de la reunión:** En Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de Mayo de dos mil tres (2.003), siendo las siete y treinta minutos de la noche (7:30 p.m.) se reunió la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN CLUB ROTARIO RUITOQUE**

**Convocatoria:** La realizó el Presidente MANUEL PINTO FORERO mediante aviso publicado en VANGUARDIA LIBERAL – diario de Circulación Nacional - el día 30 de Abril de 2003, para atender el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Reforma de Estatutos.
2. Elección de Revisor Fiscal Principal y Suplente

**Llamado a Lista:** Se llamó a lista a los socios habilitados ha participar en la Asamblea General Extraordinaria obteniendo los siguientes resultados:

<b>NOMBRE DEL SOCIO</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>ASISTENCIA</b>
PABLO EMILIO ALARCON M.	C.C. 2.188.796	SI
SOFIA ARCHILA DE RANGEL	C.C. 27.900.463	SI
JORGE AVILA MARTINEZ	C.C. 17.029.263	SI
MIGUEL ANGEL BAYONA P.	C.C. 5.760.754	SI
JUAN MANUEL GARCIA BELTRAN	C.C. 13.825.636	SI
DANIEL GOMEZ QUIROGA	C.C. 5.562.021	SI
REYNALDO GOMEZ S.	C.C. 19.385.302	SI
VIATCHESTLAV KAFAROV	C.E. 264.762	NO
ALBINO LEON SILVESTRE	C.C. 17.102.835	SI



LUIS ALFREDO NUÑEZ	C.C. 13.833.232	SI
MANUEL PINTO FORERO	C.C. 13.827.193	SI
PEDRO ELIAS SANCHEZ	C.C. 13.823.484	SI
GONZALO SERRANO GOMEZ	C.C. 5.645.287	NO
JUDITH SERRANO COLLAZOS	C.C. 63.287.276	SI
ROBERT SMITH	C.E. 285.456	NO
CARLOS MIGUEL URIBE	C.C. 8.770.019	NO
JORGE LUIS VESGA	C.C. 91.231.403	SI
<b>ASISTENTES:</b>	<b>13</b>	<b>76,47%</b>
<b>AUSENTES:</b>	<b>4</b>	<b>23,53%</b>

Teniendo en cuenta que se encuentran presentes 13 de los 17 socios habilitados equivalentes al 76,47% de los mismos, se declara instalada la reunión por tener quórum suficiente tanto para deliberar como para decidir.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA:** Fueron designados por unanimidad para actuar como Presidente de la reunión JORGE AVILA MARTINEZ y como Secretaria Ad-Hoc actuó JUDITH SERRANO COLLAZOS a quienes además se les nombro como miembros de la comisión aprobatoria encargada de aprobar la presente acta.

**DESARROLLO:**

1. **REFORMA DE ESTATUTOS:** El Presidente de la FUNDACIÓN CLUB ROTARIO DE RUITOQUE presentó a consideración de los asistentes el proyecto de reforma de estatutos, la cual se genero de la devolución realizada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga del Acta N° 68 mediante la cual se realizaba la designación de Revisor Fiscal.



En ese estado de la reunión se presentan a consideración de los asistentes el texto de la reforma de Estatutos así:

**CAPITULO I**  
**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO, PATRIMONIO Y DURACION**  
**DE LA FUNDACIÓN**

**Art. 1°: NOMBRE.** La entidad que ha de regirse por estos Estatutos se denominará *Fundación Club Rotario Ruitoque* y es una entidad de utilidad común, sin ánimo de lucro y sometida al régimen para las instituciones de utilidad común.

**Art. 2°: DOMICILIO.** La *Fundación Club Rotario Ruitoque* tendrá su domicilio en la ciudad de **PIEDRECUESTA**, pero podrá adelantar sus actividades en todo el territorio nacional o en el extranjero.

**Art. 3°: OBJETO.** La Fundación se constituye con el objeto de fomentar el servicio a la comunidad, crear, sostener o auxiliar obras de asistencia social, educación, culturales o de servicio público y particular.

**Art. 4°: PATRIMONIO.** El Patrimonio de la entidad se constituirá por los bienes que adquiera a título gratuito y por las rentas que de acuerdo a estos estatutos se deban capitalizar. La Fundación se constituye con un capital inicial de \$220.000 (Doscientos veinte mil pesos m/cte)

**Art. 5°: DESTINACION DE LOS BENEFICIOS.** La Fundación se constituye sin ánimo de lucro. Las utilidades que su patrimonio produzca son aplicables a los fines que ella se propone.

**Art. 6°: DURACION.** La Fundación se constituye por término indefinido. Sólo terminará si es disuelta por mandato del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque, en la forma prevista por estos

Estatutos y, por la extinción total del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque.

los

**CAPITULO II  
DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION  
REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION**

N

**Art. 7°: ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION.** Son órganos de dirección, administración, representación legal y fiscalización de la Fundación, los siguientes:

os

y

y

**a- Órganos de Administración:** Asamblea General de Asociados y Junta Directiva.

**b- Órgano de Representación Legal:** Presidencia.

**c- Órgano de Fiscalización:** Revisoría Fiscal.

ue

rá

el

**CAPITULO III  
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 8°: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.** La Asamblea General de Socios como máximo órgano de la FUNDACIÓN estará integrada por los socios activos, quienes concurrirán a ella personalmente o a través de apoderados mediante poder, en el cual se mencione el nombre del apoderado, la fecha o época de la reunión para la cual se confiere el poder y la facultad de sustituirlo; dicho poder debe ser presentado en la secretaría.

de

ar

io

se

or

n

de

**PARAGRAFO:** Se consideran socios activos para las sesiones de la Asamblea, los que estén inscritos como tales en el Libro de Registro de Asociados.

se

u

se

**Art. 9°: REUNIONES.** La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias al menos una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio, en el día, lugar y hora que determine la Junta Directiva, el Presidente, el Revisor Fiscal, o la cuarta parte de los socios que constituyen la Asamblea.

o

b

s

Estatutos y, por la extinción total del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque.

los

**CAPITULO II  
DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, DIRECCION  
REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION**

N

**Art. 7°: ORGANOS DE DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION.** Son órganos de dirección, administración, representación legal y fiscalización de la Fundación, los siguientes:

os

y

y

**a- Órganos de Administración:** Asamblea General de Asociados y Junta Directiva.

**b- Órgano de Representación Legal:** Presidencia.

**c- Órgano de Fiscalización:** Revisoría Fiscal.

ue

rá

el

**CAPITULO III  
DE LA ASAMBLEA GENERAL**

**Art. 8°: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS.** La Asamblea General de Socios como máximo órgano de la FUNDACIÓN estará integrada por los socios activos, quienes concurrirán a ella personalmente o a través de apoderados mediante poder, en el cual se mencione el nombre del apoderado, la fecha o época de la reunión para la cual se confiere el poder y la facultad de sustituirlo; dicho poder debe ser presentado en la secretaría.

de

ar

io

se

or

n

de

**PARAGRAFO:** Se consideran socios activos para las sesiones de la Asamblea, los que estén inscritos como tales en el Libro de Registro de Asociados.

se

u

se

**Art. 9°: REUNIONES.** La Asamblea se reunirá en sesiones ordinarias al menos una (1) vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio, en el día, lugar y hora que determine la Junta Directiva, el Presidente, el Revisor Fiscal, o la cuarta parte de los socios que constituyen la Asamblea.

o

b

s

de la FUNDACIÓN. Si pasada una (1) hora no se presentan los socios activos requeridos, podrá deliberar con la presencia de cualquier número plural de socios activos de la FUNDACIÓN.

**Art. 13°: QUORUM PARA DECIDIR.** Las decisiones de la Asamblea serán tomadas con el voto favorable de la mayoría absoluta de los socios activos presentes o representados en la reunión, salvo que por la Ley o por los Estatutos se exija una mayoría calificada.

Cada socio activo tiene derecho a un (1) voto.

**Art. 14°: REFORMAS DE ESTATUTOS.** Las reformas de los Estatutos deben cumplir con el siguiente procedimiento.

1. Deben ser aprobadas previamente por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN.
2. La convocatoria a la Asamblea General donde se va a presentar una reforma de Estatutos, debe ser hecha por la Junta Directiva o por el Presidente o por el Revisor Fiscal y deberá incluirse dentro del Orden del Día de manera expresa el tema de la Reforma de Estatutos que se propone.
3. Presentada la reforma deberá ser aprobada por la Asamblea General de Asociados mediante voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los socios activos presentes o representados en la respectiva reunión.
4. Aprobada la reforma y el acta que la contiene, deberá el Representante Legal cumplir con el procedimiento establecido para lograr su inscripción correspondiente.

**Art. 15°: ACTAS.** Todos los actos, decisiones y deliberaciones de la Asamblea de la Fundación y, en general, de lo ocurrido en las diferentes reuniones se consignará en actas, las cuales contendrán un resumen fidedigno de los temas tratados y de las decisiones adoptadas y deberán reposar en un libro de actas debidamente foliado y registrado ante el organismo competente. Las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario de la reunión; en las mismas deberá señalarse el lugar, la hora y la fecha de la reunión, forma en que se hizo la convocatoria,



número de miembros presentes, con indicaciones de la calidad en que actúan; las decisiones, proposiciones, acuerdos aprobados, negados o aplazados, precisando el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco, las designaciones efectuadas, las constancias escritas presentadas por los asistentes a la reunión, la fecha y hora de clausura, recesos declarados y, en fin, consignando todas aquellas circunstancias que permitan una información clara y completa de las reuniones.

Las actas deben numerarse en forma sucesiva.

En caso de que las actas no fueren suscritas, éstas podrán ser firmadas por el Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN.

Las actas deben ser aprobadas por la Asamblea General en la misma sesión o en la inmediatamente siguiente, o por comisiones elegidas en su seno.

**Art. 16°: FUNCIONES.** La Asamblea General es el máximo órgano de la FUNDACIÓN y, como tal, tiene las siguientes funciones:

- a) Trazar las políticas generales de la FUNDACIÓN.
- b) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- c) Aprobar la reforma de los Estatutos y decretar la disolución y liquidación de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en los mismos Estatutos.
- d) Aprobar o improbar las iniciativas, proyectos, estudios o informes que para su consideración presente la Junta Directiva de la Fundación.
- e) Aprobar o Improbar los informes de gestión presentados por el Representante Legal, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal y/o cualquiera de los administradores de la Fundación.
- f) Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- g) Elegir el Revisor Fiscal principal y suplente.
- h) Aceptar nuevos socios.
- i) Aprobar los balances o estados financieros y la destinación de los beneficios netos.

j) El ejercicio de toda función no encomendada en estos estatutos o en la ley, a otro órgano de administración, dirección, representación o fiscalización

**PARAGRAFO:** La adquisición, enajenación, gravamen, limitación del dominio de bienes inmuebles y la realización de programas que comprometan más del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio de la FUNDACIÓN, deberán ser aprobados por la Asamblea General.

#### **CAPITULO IV LA JUNTA DIRECTIVA**

**Art. 17°: DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva de la FUNDACIÓN estará conformada por **cinco (5) miembros** principales con sus respectivos suplentes.

La Junta Directiva estará conformada por:

1. El Presidente y el Vicepresidente quien será su suplente, designados para periodos de dos (2) años, quienes deberán ser miembros del Club Ruitoque Bucaramanga Ruitoque;
2. Cuatro (4) miembros del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque con sus suplentes numéricos elegidos por el sistema de cuociente electoral de a dos (2) cada año, para periodos de dos (2) años, de manera que en cada elección se reemplacen los más antiguos. En la primera elección se elegirán cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes en la siguiente forma: Los dos (2) que obtengan mayor número de votos, para los dos (2) primeros años y los dos (2) que le sigan en número de votos para el primer año.

**PARAGRAFO 1°:** El sistema de cuociente electoral se determinará dividiendo el número total de votos válidos emitidos por el de miembros de Junta que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declaran elegidos tanto nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer estos corresponderán a los residuos más altos, en caso de empate decidirá la suerte.



- h) **Examinar** y aprobar las cuentas y balances de cada ejercicio, así como los diferentes proyectos y estudios que sean presentados a su consideración por el Presidente o el Revisor Fiscal de la Entidad.
- i) Decidir sobre la celebración de contratos o convenios con otras entidades.
- j) Decidir sobre la participación de la Fundación en otras entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica.
- k) Crear los comités de trabajo y asesores que sean necesarios; reglamentar su funcionamiento, integrarlos y señalar los honorarios de sus miembros cuando fuere necesario.
- l) Examinar, cuando a bien lo tenga y a través de comisiones elegidas de su seno, los libros y balances de la entidad.
- m) Estudiar y aprobar el presupuesto anual de funcionamiento e inversión.
- n) Las demás que le puedan corresponder por los presentes estatutos y en general todas aquellas que no estén asignadas a otro órgano funcional.

**PARAGRAFO:** Autorizar al Presidente de la Fundación para:

- a) Todo acto o Contrato cuyo valor exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la operación o cuando no corresponda al giro ordinario de las inversiones.
- b) La apertura de Cuentas Corrientes, de Ahorro, CDTS y cualquier otra inversión en el sistema financiero.
- c) La aceptación de cualquier donación que implique obligaciones determinadas para la Fundación.

**Art. 25°: DIGNATARIOS.** La Junta Directiva tendrá los siguientes dignatarios:

- Presidente
- Vicepresidente.
- Secretario.
- Tesorero.

**Art. 26°: DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Junta Directiva será quien presida las reuniones de la Junta, como

también todos los actos oficiales de la FUNDACIÓN, en tal virtud debe cumplir las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades de la Junta Directiva.
- b) Rendir informe anual escrito a la Asamblea, sobre las labores de la Junta Directiva.
- c) Cumplir la ley y los Estatutos de la entidad.
- d) Las demás funciones que por la naturaleza del cargo le competan.

**Art. 27°: DEL VICEPRESIDENTE.** El Vicepresidente de la Junta Directiva tendrá entre otras las siguientes funciones y atribuciones a:

- Reemplazar al Presidente en los casos de ausencia temporal, absoluta o definitiva u ocasional, con las mismas funciones, atribuciones y limitaciones de aquel.
- Coordinar los comités de trabajo.

**Art. 28° DEL SECRETARIO.** Son funciones y atribuciones del secretario las siguientes:

- Llevar debidamente actualizados los Libros de Actas de Asamblea General de Asociados y de Junta Directiva.
- Recibir y contestar la correspondencia que sea de su competencia.

**Art. 29°: DEL TESORERO.** Son funciones del tesorero:

- Recaudar los fondos de la FUNDACIÓN.
- Consignar en las cuentas bancarias de la Fundación los fondos que ingresen y responder por los movimientos de estas cuentas e informar mensualmente de ello al Presidente de la Junta Directiva.
- Rendir informes a la Junta Directiva, al Presidente, a la Asamblea General y a la autoridad fiscal.
- Elaborar mensualmente el estado de tesorería para ser presentado a la Junta Directiva, al Presidente de la FUNDACIÓN, cuando aquellos se lo soliciten o este lo estime conveniente.

Las demás funciones propias del cargo y las que la Junta

Directiva y Presidente le asignen.

**PARAGRAFO:** Para el giro de los cheques se requerirá la firma del Tesorero de la FUNDACIÓN y del Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva.

## **CAPITULO V DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Art. 30°: DEL PRESIDENTE.** El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva serán los Representantes Legales de la Fundación, serán elegidos por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN entre sus miembros, para periodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de elección, la cual debe cumplirse en el mes de julio. No obstante, podrán ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo.

**Art. 31°: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El Presidente será el Representante Legal de la FUNDACIÓN, quien en ejercicio de su cargo tendrá las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad, ante cualquier clase de entidades públicas, privadas o mixtas,
- b) Designar a los apoderados a que hubiere lugar con aprobación de la Junta Directiva.
- c) Celebrar los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el logro del objetivo de la Fundación.
- d) Propender por el logro de los objetivos de la Fundación, actuando siempre en colaboración y armonía con la Junta Directiva de la Entidad.
- e) Cumplir los estatutos y velar por la aplicación de los mismos.
- f) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
- g) Elaborar oportunamente los programas y velar por el cumplimiento de los mismos.
- h) Controlar el desempeño del personal en su cargo.

Directiva y Presidente le asignen.

**PARAGRAFO:** Para el giro de los cheques se requerirá la firma del Tesorero de la FUNDACIÓN y del Presidente o Vicepresidente de la Junta Directiva.

## **CAPITULO V DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Art. 30°: DEL PRESIDENTE.** El Presidente y el Vicepresidente de la Junta Directiva serán los Representantes Legales de la Fundación, serán elegidos por la Junta Directiva de la FUNDACIÓN entre sus miembros, para periodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de elección, la cual debe cumplirse en el mes de julio. No obstante, podrán ser reelegidos o removidos en cualquier tiempo.

**Art. 31°: FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.** El Presidente será el Representante Legal de la FUNDACIÓN, quien en ejercicio de su cargo tendrá las siguientes atribuciones, funciones y obligaciones:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad, ante cualquier clase de entidades públicas, privadas o mixtas,
- b) Designar a los apoderados a que hubiere lugar con aprobación de la Junta Directiva.
- c) Celebrar los actos, contratos y negocios jurídicos necesarios para el logro del objetivo de la Fundación.
- d) Propender por el logro de los objetivos de la Fundación, actuando siempre en colaboración y armonía con la Junta Directiva de la Entidad.
- e) Cumplir los estatutos y velar por la aplicación de los mismos.
- f) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
- g) Elaborar oportunamente los programas y velar por el cumplimiento de los mismos.
- h) Controlar el desempeño del personal en su cargo.

- i) Elaborar y sustentar el proyecto de presupuesto para someterlos a consideración de la Junta Directiva y posteriormente a la Asamblea General.
- j) Presentar a la Junta Directiva de la Fundación, las cuentas, balances, informes generales, financieros y de inventarios y cualquier otro informe que se le solicite sobre la marcha de la Fundación.
- k) Con la previa aprobación de la Junta Directiva de la Fundación, delegar en funcionarios de la entidad o en otros miembros de la Junta Directiva algunas de sus funciones.
- l) Manejar las cuentas de la FUNDACIÓN dentro de los parámetros fijados por la Junta Directiva.
- m) Citar a reuniones ordinarias de los comités asesores y extraordinarias, según el caso.
- n) Al retirarse de sus funciones, deberá entregar registrado notarialmente el inventario de bienes confiados a su cargo y levantar el acta correspondiente.

**PARAGRAFO:** Para los siguiente actos y contratos se requiere previa autorización:

1. De la Asamblea General para: la adquisición, enajenación, gravamen, limitación del dominio de bienes inmuebles y la realización de programas que comprometan más del cincuenta por ciento (50%) del patrimonio de la FUNDACIÓN.
2. De la Junta Directiva para:
  - a) Todo acto o Contrato cuyo valor exceda de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de la operación o cuando no corresponda al giro ordinario de las inversiones.
  - b) La apertura de Cuentas Corrientes, de Ahorro, CDTS y cualquier otra inversión en el sistema financiero.
  - c) La aceptación de cualquier donación que implique obligaciones determinadas para la Fundación.

**Art. 32°: REMUNERACION.** Ninguno de los miembros de la Junta Directiva, ni el Presidente o Vicepresidente tendrá remuneración, en la medida en que dichos cargos son ad-

honorem, a menos que la Asamblea General de Asociados disponga otra cosa por unanimidad.

## **CAPITULO VI DEL REVISOR FISCAL**

**Art. 33°: DEL REVISOR FISCAL.** El Revisor Fiscal será elegido por la Asamblea General de Asociados para periodos de un (1) año, contado a partir de la fecha de elección; no obstante, podrá ser reelegido o removido en cualquier tiempo. La Revisoría Fiscal deberá ser ejercida por una persona natural que tenga la calidad de contador público.

**Art. 34°: INCOMPATIBILIDADES.** No podrá actuar como Revisor Fiscal quien esté ligado por parentesco en el cuarto grado de consanguinidad, o segundo grado de afinidad, de aquellas personas que tengan el carácter de miembro de la Junta Directiva o Representante Legal.

**Art. 35°: FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL.** Son funciones de la Revisoría Fiscal:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
- b) Cerciorarse de que las actuaciones del personal administrativo y las operaciones, acuerdos o negocios jurídicos de la Fundación, se ajusten a la Ley, a estos Estatutos y a los Reglamentos, así como velar por el cumplimiento estricto de las decisiones adoptadas por la Asamblea y la Junta Directiva.
- c) Dar cuenta oportuna a la Asamblea General, a la Junta Directiva y/o al Representante Legal de acuerdo a sus competencias, de las anomalías o irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la entidad.
- d) Cuando lo estime conveniente, convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
- e) Dictaminar los balances y demás Estados Financieros de la Fundación.

- f) Dar las instrucciones, practicar las visitas y solicitar los informes necesarios para establecer un control efectivo sobre los gastos, inversiones, valores y bienes de la Fundación.
- g) Velar por que la obtención y renovación de las pólizas de seguros que cubran los bienes de la entidad, se hagan oportunamente y en las cuantías necesarias.
- h) Controlar y vigilar las operaciones y movimientos de los fondos de la FUNDACIÓN estableciendo los controles técnicos y restricciones que estime convenientes.
- i) Rendir un informe anual a la Asamblea General.
- j) Las que por ley le corresponden a los Revisores Fiscales de Fundaciones sin ánimo de lucro, las de los presentes Estatutos y las que especialmente le encomiende la Asamblea General y la Junta Directiva de la FUNDACIÓN.

#### CAPITULO VII ESTADOS FINANCIEROS

**Art. 36°: ESTADOS FINANCIEROS.** Semestralmente se producirán estados financieros pormenorizados de la situación y operaciones de la FUNDACIÓN y será presentado por el Tesorero, el Presidente y el Revisor Fiscal a consideración de la Junta Directiva.

**Art. 37°: ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL.** La FUNDACIÓN tendrá un periodo fiscal anual que termina el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se deberá efectuar un corte de cuentas y elaborar los estados financieros de propósito general, el cual deberá presentarse por el Representante Legal a la Junta Directiva para su estudio y a la Asamblea General de Asociados en su reunión ordinaria anual o en su defecto en la primera reunión extraordinaria que se celebre.

**PARAGRAFO:** Los excedentes que arrojen los ejercicios fiscales se destinarán al cumplimiento de los objetivos de la

FUNDACIÓN.

## **CAPITULO VIII DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**Art. 38- CAUSALES.** La FUNDACIÓN podrá disolverse:

- a) Por decisión de la Asamblea General de Asociados en reunión ordinaria o extraordinaria, convocada estatutariamente para este fin, con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los socios activos presentes,
- b) Por disolución del Club Rotario Bucaramanga Ruitoque.
- c) Por disolución de Rotary International.

**Art. 39°: FORMALIDADES LEGALES.** Para disolver la FUNDACIÓN se requiere que la respectiva resolución sea previamente aprobada por la Junta Directiva y luego por la Asamblea General de la FUNDACIÓN, en dos (2) debates. Declarada la disolución de la FUNDACIÓN se procederá de inmediato a su liquidación, para lo cual la Asamblea designará el liquidador con su respectivo suplente. En todo caso actuará dando estricto cumplimiento a todas las formalidades legales.

**Art. 40°: LIQUIDACION.** Durante el periodo de liquidación de la FUNDACIÓN conservará su capacidad jurídica para todos los efectos inherentes a su liquidación e igualmente los órganos estatutarios conservarán las funciones que fueren compatibles con el estado de liquidación de la entidad

**Art. 41°: DESTINACION DE LOS BIENES.** Una vez cubierto el pasivo de la FUNDACIÓN, los bienes que queden se destinarán a instituciones o Fundaciones similares, según lo determine la Asamblea, preferiblemente integradas o lideradas por otros Clubes Rotarios o Rotary International a elección de la Asamblea General de Socios.

## **CAPITULO IX**

**DISPOSICIONES VARIAS**

**Art. 42°: CONTINUIDAD EN LOS CARGOS.** Cuando el órgano competente realice en la debida oportunidad los nombramientos conforme a los presentes estatutos, se entenderá prorrogado el periodo de los anteriormente nombrados cuando se haga la correspondiente designación.

**Art. 43°: INTERPRETACION DE LOS ESTATUTOS.** Las dudas en la interpretación y alcance de las normas contenidas en los presentes estatutos, corresponderá resolverlas en derecho a la Junta Directiva de la FUNDACIÓN, para lo cual tendrá especialmente en cuenta los objetivos de la FUNDACIÓN.

**Art. 44°: Ningún funcionario o empleado de la FUNDACIÓN cesará en el ejercicio de su cargo mientras no asuma las respectivas funciones quien debe reemplazarlo.**

La Asamblea General de Asociados con el voto favorable de la unanimidad de los socios habilitados presentes en la reunión, aprobó la reforma de Estatutos propuesta y facultó al representante legal para proceder al otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente y a su inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

**2. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE:**

El Presidente de la reunión comento a los asistentes sobre la necesidad de realizar el nombramiento de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal.

En ese estado de la reunión para efectos de dar cumplimiento a los Estatutos y a la ley, se realizaron las siguientes designaciones:

**REVISOR FISCAL PRINCIPAL:** **JORGE ALONSO FLOREZ TARAZONA**  
C.C. N° 13.834.390 de Bucaramanga  
T.P. 7182-T

**REVISOR FISCAL SUPLENTE:** **AMPARO CALDERON GOMEZ**  
C.C. 63.284.183 de Bucaramanga  
T.P. 54445-

En ese estado de la reunión se faculta al Presidente de la Fundación para notificar a los contadores la designación realizada y para obtener de ellos las cartas de aceptación con destino a la Cámara de Comercio de Bucaramanga acompañadas de fotocopia de su tarjeta profesional.

**Finalización:** Siendo las nueve de la noche (9:00 p.m.) de la fecha indicada, habiéndose agotado el Orden del Día, se dió por terminada la presente reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados.

**Aprobación:** Las personas designadas como Presidente y Secretaria Ad - Hoc de la reunión y comisionados después de leer el texto de la presente Acta le imparten su aprobación por contener un resumen fidedigno de los temas tratados.

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA AD-HOC,**

  
**JORGE AVILA MARTINEZ**

  
**JUDITH SERRANO COLLAZOS**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 29/03/2025 - 11:42:9  
Recibo No. 12031161, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8XLB2D16E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE  
Sigla: No Reportó  
Nit: 804014019-7  
Domicilio principal: Piedecuesta

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-504551-48  
Fecha de inscripción: 11 de Septiembre de 2002  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CASA 36 CONJUNTO COLINA DE YERBABUENA  
Municipio: Piedecuesta - Santander  
Correo electrónico: clubrotariobucaramangaruitoque@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3203339873  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CASA 36 CONJUNTO COLINA DE YERBABUENA  
Municipio: Piedecuesta - Santander  
Correo electrónico de notificación: clubrotariobucaramangaruitoque@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3203339873  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos No 28 del 13 de Noviembre de

Página 1 de 8

Signature Not Verified

Firma  
Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 29/03/2025 - 11:42:9  
Recibo No. 12031161, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8XLB2D16E3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

2001 de Socios Fundadores de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Septiembre de 2002, con el No 12885 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

**REFORMAS ESPECIALES**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3220 DE FECHA 2003/11/07, INSCRITA EN ESTA CAMARA EL 2003/11/10, BAJO EL NO. 15219 DEL LIBRO 1, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO DE BUCARAMANGA A PIEDECUESTA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

**OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA DEL 2020/11/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 5. DEL OBJETO. LA FUNDACIÓN TIENE COMO OBJETO, PROMOVER, GENERAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES Y MENOS FAVORECIDAS EN COLOMBIA. ARTÍCULO 6. DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ COORDINAR DIRECTAMENTE O CON OTRAS ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, AUNQUE NO LIMITADAS A ESTAS: 1. PROMOVER, IMPULSAR Y EJECUTAR LOS FINES DE ROTARY INTERNATIONAL. 2. PROMOVER, IMPULSAR Y FORTALECER LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA LOGRAR EL DESARROLLO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. 3. DESARROLLAR POR SI MISMA O POR INTERMEDIO DE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. 4. PROMOVER, AUSPICAR, ORGANIZAR, COOPERAR Y PARTICIPAR EN TODO TIPO DE ORGANIZACIONES QUE TENGAN EL OBJETO SOCIAL IGUAL, SIMILAR, COMPLEMENTARIO O COMPATIBLE CON EL DE LA FUNDACIÓN. ASÍ COMO EJECUTAR ACCIONES EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE PERSIGAN IGUAL O SIMILARES OBJETIVOS. 5. ADELANTAR AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN OBTENER RECURSOS PARA GARANTIZAR EL SOSTENIMIENTO, ESTABILIDAD ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS DE LA FUNDACIÓN. 6. APOYAR INICIATIVAS DE COLECTIVIDADES DESFAVORECIDAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES Y POSIBILIDADES DE VIDA Y PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL CONOCIMIENTO, OBSERVANCIA Y RESPETO DE LOS DERECHOS

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 29/03/2025 - 11:42:9  
Recibo No. 12031161, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8XLB2D16E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FUNDAMENTALES, HUMANOS Y DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. 7. ACTUAR COMO AGENTE ASESOR, O REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE ACTIVIDADES IGUALES, RELACIONADAS, SIMILARES, COMPLEMENTARIAS, ACCESORIAS O CONEXAS CON EL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. 8. REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS Y NEGOCIOS JURÍDICOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CONVENIENTES PARA CUMPLIR O FACILITAR EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN Y/O QUE SEAN COMPATIBLES CON EL MISMO. 9. CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES; Y TODOS LO QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. LOS APORTES, DONACIONES, CONTRIBUCIONES, FRUTOS E INGRESOS EN GENERAL QUE OBTENGA LA FUNDACIÓN, LOS DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS. 10. MANTENER SU LIQUIDEZ Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, BIEN SEA POR DONACIONES O ACTIVIDADES DE VENTA DE PRODUCTOS, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ESPECIALES Y CAMPAÑAS CORPORATIVAS. 11. LAS DEMÁS QUE SEGÚN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PUEDAN DESARROLLAR ESTA CLASE DE ORGANIZACIONES. ARTÍCULO 7. DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO GARANTÍAS REALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS DE AHORRO Y CORRIENTE, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY; CONTRATAR PERSONAL Y SERVICIOS DE TODO TIPO PARA SU FUNCIONAMIENTO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. LA FUNDACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES PODRÁ PROMOVER, DESARROLLAR, COORDINAR, FACILITAR, PROPONER Y/O EJECUTAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE VIVIENDA, SALUD, EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE, CULTURA, RECREACIÓN Y EN GENERAL EN PROYECTOS INTEGRALES DESTINADOS AL DESARROLLO Y BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE PERMITAN ELEVAR SU NIVEL DE VIDA SOCIAL, POR MEDIO DEL SERVICIO HUMANITARIO COMO OBJETIVO PRINCIPAL Y A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LA SALUD, EL APOYO A LA EDUCACIÓN, EL SANEAMIENTO BÁSICO Y LA MITIGACIÓN DE LA POBREZA. PARA EL LOGRO DE SU OBJETO LA FUNDACIÓN UTILIZARÁ LOS INSTRUMENTOS QUE ESTÉN A SU ALCANCE. ASÍ MISMO LA FUNDACIÓN, COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ADELANTARÁ LA CONSECUCCIÓN PERMANENTE DE RECURSOS A TRAVÉS DE DONACIONES, EMPRÉSTITOS, PROGRAMAS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES, CONTRATOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL CLUB ROTARIO BUCARAMANGA RUITOQUE, CONVENIOS DE COOPERACIÓN PRESENTADOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE QUIERAN COLABORAR CON EL MISMO FIN.

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8XLB2D16E3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

#### **PATRIMONIO**

PATRIMONIO: QUE POR ACTA DEL 2020/11/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 9. EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL NEGOCIO JURÍDICO FUNDACIONAL, SE CONSTITUYÓ CON LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 220.000) COLOMBIANOS.

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2020/11/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 32. DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. ARTÍCULO 34. DEL VICEPRESIDENTE. TENDRÁ COMO FUNCIONES LAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL Y EN PARTICULAR LAS SIGUIENTES: 1. REMPLAZAR AL PRESIDENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA CON LAS MISMAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y LIMITACIONES DE AQUEL. 2. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL SUPLENTE.

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA DEL 2020/11/10 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 33. DE LAS FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. REPRESENTAR LEGAL Y EXTRALEGALMENTE A LA FUNDACIÓN. 2. DIRIGIR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN ANTE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES DE LAS CUALES SEA SOCIA O ACCIONISTA. 4. REALIZAR ACTOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS HASTA POR UNA CUANTÍA DE 100 SMLV . 5. ABRIR CUENTAS CORRIENTES , CUENTAS DE AHORRO, CDTs, U OTRAS INVERSIONES EN EL SECTOR FINANCIERO, EN NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y DISPONER DE ELLAS EN LA FORMA EN QUE LOS DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, DE ACUERDO CON LOS FINES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 6. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LOS FUNCIONARIOS NOMBRADOS EN LA FUNDACION, ACORDE A LOS CARGOS APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA 7. DIRIGIR LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 8. REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS TENDIENTES A CUMPLIR CON LOS FINES DE LA FUNDACIÓN, SOMETIENDO PREVIAMENTE A CONSIDERACIÓN A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 9. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A QUE HAYA LUGAR. 10. CUIDAR CON LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS Y BIENES DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO CON LOS FINES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 11. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE OBRANDO A SUS ÓRDENES, JUZGUE NECESARIO, PARA REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN Y DELEGAR FACULTADES QUE A BIEN TENGA. 12. PRESENTAR EN LA REUNIÓN ANUAL DEL CLUB ROTARIO BUCARAMANGA RUITOQUE UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y SOBRE LAS MODIFICACIONES O REFORMAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES A ESTOS ESTATUTOS. 13. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS. 14. TODAS LAS DEMÁS

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
Fecha expedición : 29/03/2025 - 11:42:9  
Recibo No. 12031161, Valor: \$11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8XLB2D16E3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A OTRO ÓRGANO Y LAS QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. 15. INFORMAR AL CLUB ROTARIO BUCARAMANGA RUITOQUE TODO CAMBIO SIGNIFICATIVO, BIEN SEA DE ADMINISTRACIÓN, INVERSIÓN, DE PERSONAL O FUNCIONAMIENTO, DENTRO DE LA FUNDACIÓN.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 10 de Noviembre de 2020 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Diciembre de 2020 con el No 70488 del libro I, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
PRESIDENTE	SERRANO GOMEZ GONZALO	C.C. 5645287
VICEPRESIDENTE	ACUÑA SANCHEZ LUIS ALFREDO	C.C. 13805845

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 10 de Noviembre de 2020 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 24 de Diciembre de 2020 con el No 70488 del libro I, se designo a:

**P R I N C I P A L E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
SERRANO GOMEZ GONZALO	C.C. No 5645287
ROJAS LOPEZ RICARDO FLAMINIO	C.C. No 79307971
POSADA REYES XIMENA WADIA	C.C. No 52082965

**S U P L E N T E S**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
ACUÑA SANCHEZ LUIS ALFREDO	C.C. No 13805845
PORRAS CHACON ALIX	C.C. No 63324505
SALAZAR REY JHON ALFONSO	C.C. No 91252859

**REVISORES FISCALES**

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 29/03/2025 - 11:42:9  
Recibo No. 12031161, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8XLB2D16E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta del 30 de Noviembre de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Diciembre de 2022 con el No 74515 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NUÑEZ MONTAÑEZ HERMINDA	C.C 63271961
REVISOR FISCAL SUPLENTE	RONDON BALLESTEROS MARTHA JIMENA	C.C 63443942

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS**

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 3220 de 07/11/2003 Notaria 02 de Bucaramanga	15219 10/11/2003 Libro I
A. No de 10/11/2020 Asamblea E de Piedecuesta	70487 24/12/2020 Libro I

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 9499.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :  
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 29/03/2025 - 11:42:9  
Recibo No. 12031161, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8XLB2D16E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Ingresos por Actividad Ordinaria: \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:  
CIUU: 9499

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

-----  
| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |  
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a [www.camaradirecta.com](http://www.camaradirecta.com) opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
Fecha expedición : 29/03/2025 - 11:42:9  
Recibo No. 12031161, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8XLB2D16E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

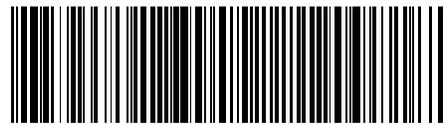


**Lina María Rodríguez Buitrago**

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14885833631



(415)7707212489984(8020) 000001488583363 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 1 4 0 1 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE

36. Nombre comercial

FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Piedecuesta

5 4 7

41. Dirección principal

CA 36 CONJ COLINA DE YERBABUENA

42. Correo electrónico

clubrotariobucaramangaruitoque@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 3 6 6 2 3 7 2

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 0 2, 1 0, 0 2

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

4 7 1 4 4 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SERRANO GOMEZ GONZALO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14885833631



(415)7707212489984(8020) 000001488583363 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 1 4 0 1 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 8	3 2 / 2 0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 1, 1 1 1 3	2 0 0 3, 1 1 0 7	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría		2	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 2, 0 9 1 1	2 0 0 3, 1 1 1 0	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	5 0 4 5 5 1 - 3 7	5 0 4 5 5 1 - 3 7	
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	5 4 7	5 4 7	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 2, 0 9 1 1	2 0 0 3, 1 1 0 7	
81. Hasta	3 0 0 0, 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14885833631



(415)7707212489984(8020) 000001488583363 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 4 0 1 9	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 1 1 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	5 6 4 5 2 8 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
SERRANO	GOMEZ	GONZALO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14885833631



(415)7707212489984(8020) 000001488583363 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 1 4 0 1 9 7	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

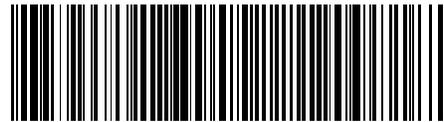
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	NIT	3 1 5 6 4 5 2 8 7	3	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	SERRANO	116. Segundo apellido	GOMEZ	117. Primer nombre	GONZALO	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	2 0 0 5 0 4 1 2	123. Fecha de retiro	2 0 1 2 1 1 2 7
2	Cédula de Ciudadana	1 3 7 9 3 0 7 9 7 1		COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ROJAS	116. Segundo apellido	LOPEZ	117. Primer nombre	RICARDO	118. Otros nombres	FLAMINIO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 1 1 0	123. Fecha de retiro	
3	NIT	3 1 5 2 0 8 2 9 6 5	2	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	POSADA	116. Segundo apellido	REYES	117. Primer nombre	XIMENA	118. Otros nombres	WADIA
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 1 1 0	123. Fecha de retiro	
4	NIT	3 1 1 3 8 0 5 8 4 5	1	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ACUÑA	116. Segundo apellido	SANCHEZ	117. Primer nombre	LUIS	118. Otros nombres	ALFREDO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 1 1 0	123. Fecha de retiro	
5	NIT	3 1 6 3 3 2 4 5 0 5	8	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	PORRAS	116. Segundo apellido	CHACON	117. Primer nombre	ALIX	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso	2 0 2 0 1 1 1 0	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14885833631



(415)7707212489984(8020) 000001488583363 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 1 4 0 1 9 7	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	9 1 2 5 2 8 5 9		COLOMBIA
115. Primer apellido SALAZAR	116. Segundo apellido REY	117. Primer nombre JHON	118. Otros nombres ALFONSO
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 1 1 0	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14885833631

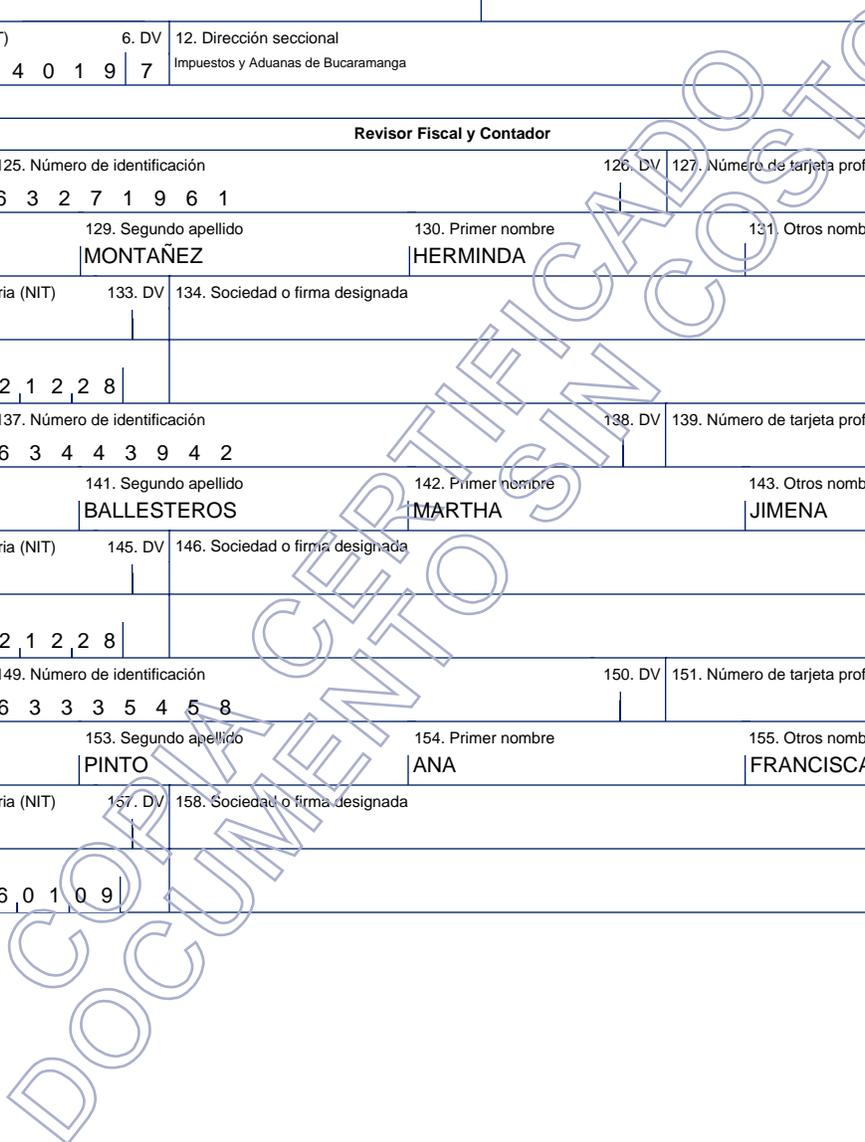


(415)7707212489984(8020) 000001488583363 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 1 4 0 1 9	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal		Revisor fiscal suplente		Contador	
124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 6 3 2 7 1 9 6 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 2 7 0 5 T	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 6 3 4 4 3 9 4 2
128. Primer apellido NUÑEZ	129. Segundo apellido MONTAÑEZ	130. Primer nombre HERMINDA	131. Otros nombres	140. Primer apellido RONDON	141. Segundo apellido BALLESTEROS
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 2 2 8				147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 2 2 8	
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 3 3 5 4 5 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 5 0 9 9 0 T	152. Primer apellido CELIS	153. Segundo apellido PINTO
152. Primer apellido CELIS	153. Segundo apellido PINTO	154. Primer nombre ANA	155. Otros nombres FRANCISCA	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada		159. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 1 0 9	
159. Fecha de nombramiento 2 0 0 6 0 1 0 9					



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 268626761**



PIB  
20:17:48  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GONZALO SERRANO GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5645287:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de abril de 2025, a las 20:20:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5645287
Código de Verificación	5645287250409202058

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



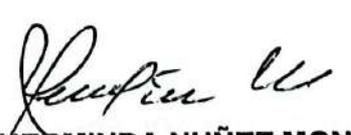
# FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE

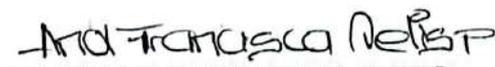
NIT. 804,014,019-7

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS	AÑO 2023	AÑO 2024	NOTA
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	1.837.979,13	1.206.987,00	1
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>1.837.979,13</u></u>	<u><u>1.206.987,00</u></u>	
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
CUENTAS POR PAGAR	<u>0</u>	<u>0</u>	
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<u>0</u>	<u>0</u>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>0</u>	<u>0</u>	
<b>PATRIMONIO</b>			
REVALORIZACION PATRIMONIO	-17.874.384,00	-17.874.384,00	
EXCEDENTES EJERCICIOS ANTERIORES	36.255.859,23	19.712.363,13	
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u>-16.543.496,10</u>	<u>-630.992,13</u>	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u><u>1.837.979,13</u></u>	<u><u>1.206.987,00</u></u>	
<b>TOTAL PASIVO + PATRIMONIO</b>	<u><u>1.837.979,13</u></u>	<u><u>1.206.987,00</u></u>	

  
**GONZALO SERRANO GOMEZ**  
C.C. 5.645.287

  
**HERMINDA NUÑEZ MONTAÑEZ**  
REVISOR FISCAL  
T.P. 12705-T

  
**ANA FRANCISCA CELIS PINTO**  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 50990-T

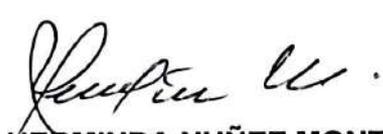
# FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE

NIT. 804,014,019-7

## ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS	AÑO 2023	AÑO 2024	NOTA
DONACIONES RECIBIDAS	2.350.000,00	0	
NO OPERACIONES RENDIMIENTOS	<u>1.007,90</u>	<u>1035</u>	2
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.351.007,90</b>	<b>1035</b>	
<b>EGRESOS</b>			
<b>GASTOS</b>			
OPERACIONALES DE ADMON GASTOS ADMINISTRACION	18.814.124,00	624.700	3
NO OPERACIONALES FINANCIEROS GRAVAMEN FINANCIERO GASTOS BANCARIOS	<u>77.119,00</u> <u>3.261,00</u>	<u>7.327,13</u>	4
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b><u>18.894.504,00</u></b>	<b><u>632.027,13</u></b>	
<b>PERDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b><u>- 16.543.496,10</u></b>	<b><u>-630.992,13</u></b>	

  
**GONZALO SERRANO GOMEZ**  
C.C. 5.645.287

  
**HERMINDA NUÑEZ MONTAÑEZ**  
REVISOR FISCAL  
T.P. 12706-T

  
**ANA FRANCISCA CELIS PINTO**  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 50990-T

**FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2024**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NOTA 1 ENTIDAD QUE REPORTA**

FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE fue constituida como entidad sin ánimo de lucro mediante el acta No. 28 de fecha 2001/11/13 inscrita en la Cámara de Comercio el 2002/09/11 bajo el No. 12885 del libro 1

El objeto social La Fundación se constituye con el objeto de fomentar el servicio a la comunidad, crear, sostener o auxiliar obras de asistencia social, educación, culturales o de servicio público y particular

**NOTA 2 RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

**2.1 BASES DE PREPARACION**

**a) Marco de referencia**

Los presentes estados financieros han sido preparados bajo los parámetros de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad

**b) Bases de medición**

Los estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico

**c) Moneda funcional y de presentación**

Estos estados financieros son presentados en Pesos colombianos, que es la moneda funcional de la fundación

**d)  Uso de estimaciones y juicios**

Las políticas contables aplicables en el estado financiero figuran las siguientes

Devengo

De conformidad con el Marco conceptual para la preparación de información financiera de la junta de normas internacionales de Contabilidad se reconocen los hechos económicos en el periodo en que suceden.

Fundación en marcha

A la fecha de los Estados financieros FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE está activa y funcionando

## 2.2. IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD

La presentación de los hechos económicos se hace con su importancia relativa o materialidad

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación entre otros al Activo Total, al activo corriente, y al patrimonio.

## 2.3 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

El efectivo y equivalente de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos

### NOTAS DE CARÁCTER ESPICIFICO

#### NOTA 1 EFECTIVO Y/O EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Comprende los recursos de liquidez inmediata como los depósitos en bancos y otras entidades financieras

El saldo del disponible es el siguiente

CAJA	1.206.987,00
<b>TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFECTIVO</b>	<b>1.206.987,00</b>

#### NOTA 2 INGRESOS FINANCIEROS

Corresponden a los rendimientos recibidos  
INTERESES FINANCIEROSBANCO ITAU

1.035

### NOTA 3 GASTOS OPERACIONALES

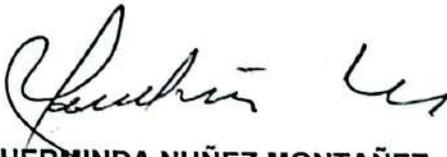
<b>AFILIACION Y SOSTENIMIENTO</b>		274.700
CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA	274.700	
<b>ASISTENCIA TECNICA</b>		350.000
PAGINA WEB INFORMACION REQUERIDA POR LA DIAN	350.000	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>624.700</b>

### NOTA 4 GRAVAMEN FINANCIERO

Este registro corresponde al valor de gravamen Financiero 4\*1000 cobradas por el Banco Itau

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los Estados Financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Fundación reflejada en los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2024

  
**GONZALO SERRANO GOMEZ**  
Presidente

  
**HERMINDA NUÑEZ MONTAÑEZ**  
Revisor Fiscal T.P. 12705-T

  
**ANA FRANCISCA CELIS PINTO**  
Contador Publico T.P. 50990-T

# FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE

## INFORME AÑO 2024

### ACTUALIZACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 364-5 del E.T. las entidades sin ánimo de lucro y del sector cooperativo clasificados en el RTE deberán actualizar anualmente la información en el Registro Web, en los primeros 6 meses de cada año.

Es importante precisar que el concepto de actualización comprende dos aspectos, a saber:

1. La actualización de la información en el registro web, cuya periodicidad es anual.
2. La actualización de la calidad contribuyente pertenecientes al Régimen Tributario Especial en el RUT a que se refiere el artículo 356-3 del E.T., adicionado por el artículo 149 de la Ley 1819 de 2016, la cual se hace con la presentación de la declaración de renta como contribuyente del RTE.

#### **Entidades sin Ánimo de Lucro:**

Los contribuyentes que opten por continuar en el RTE del impuesto sobre la renta y complementario, deberán enviar la información del registro web establecido en el artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria - DUR No. 1625 de 2016.

Tal como lo establece en el artículo 1.2.1.5.1.9 del mencionado decreto, en el proceso de actualización deberán adjuntar la información de la copia de los estatutos de la entidad y la certificación suscrita por el representante legal (numerales 4 y 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del DUR), siempre y cuando existas algún cambio frente a la información reportada en el momento de realizar el proceso de calificación o permanencia. Con relación al numeral 6 *ibidem* se debe adjuntar el acta, cuando se den alguno de los supuestos establecidos en dicho numeral.

**Este trámite se realizó a satisfacción en el tiempo indicado**

Antes de presentar el proceso de actualización del registro web se tuvo en cuenta los siguientes pasos:

### **Paso 1. Verificar información en el Registro Único Tributario - RUT**

1. Los datos de ubicación de la entidad deben estar completos y correctos.
2. En la casilla 53 - "Responsabilidades" debe tener registrado el código "04 – Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios".
3. Las casillas 66 o 69 deben estar diligenciadas, únicamente aplica para el caso de las entidades del sector cooperativo.
4. En la casilla 70 – "Beneficio" registre el código "2 - Sin ánimo de lucro".
5. Los datos de la identificación, nombre del representante legal autorizado para presentar la solicitud son correctos y deben estar ubicados en el primer ítem de la hoja 3 del RUT.
6. En la casilla 76 – "Fecha de Registro" se encuentre diligenciada la fecha de registro ante el ente de vigilancia y control.
7. En la casilla 88 "Entidad de vigilancia y control", se encuentre diligenciada.
8. Que por lo menos una de las actividades económicas registradas en el RUT corresponda a una actividad meritoria definida en el artículo 359 E.T., únicamente aplica para las ESAL relacionadas en el artículo 19 del E.T.
9. Contar con el Instrumento de Firma Electrónica - IFE

### **Paso 2. Documentación requerida para presentar proceso de actualización del registro web en el RTE**

1. Informe anual de resultados o de gestión que prevea datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, así como las metas logradas en beneficio de la comunidad.
2. Los Estados Financieros de la entidad del año inmediatamente anterior debidamente autorizados por el máximo órgano de administración.

3. Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencia que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año del respectivo año, conforme lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 E.T. .
4. Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3 artículo 364-3 E.T.
5. Acta de la asamblea o máximo órgano de dirección que indica el estado de las asignaciones permanentes de los años gravables anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 1625 de 2016.
6. Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable. Numeral 3, Parágrafo 2° del artículo 364-5 ET.
7. Certificación donde se indiquen los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales, y de manera global el concepto y valor de la remuneración de dichos cargos. Aplica para las entidades a que se refieren los artículos 19 y 19-4 del Estatuto Tributario, que tengan ingresos brutos en el año gravable anterior superiores a 3.500 UVT.

### **Paso 3. Envío de Información Prevalidador por SIE Carga Masiva**

1. Descargar el prevalidador que contiene los Formatos 2530 Información Fundadores, 2531 Información de Personas que Ejercen Cargos Gerenciales, Directivos o de Control, 2532 Información Donaciones y 2533 Información Asignaciones Permanentes.
2. Diligenciar la información de los formatos a través del prevalidador, siempre y cuando hayan surgido cambios en comparación con el año inmediatamente anterior. Los Formatos 2530 y 2531 son obligatorios; los Formatos 2532 y 2533, cuando haya lugar a ello y generar los archivos XML.
3. Enviar la información del numeral anterior, a través del Servicio Informático Electrónico de "Presentación de Información por Envío de Archivos".

**Paso 4. Radicar a través del SIE-RTE el proceso de actualización del registro web**

1. Diligenciar el formato 5245 a través del SIE Régimen Tributario Especial.
2. Adjuntar los documentos soportes requeridos.
3. Firmar y presentar la solicitud actualización del registro web, verificando que el formato 5245 quede con la marca de agua PRESENTADO.

**Paso 5. Dar respuesta a los comentarios recibidos de la sociedad civil, cuando hay lugar a ello**

Si la entidad recibió comentarios por parte de la sociedad civil, recibirá dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento de recepción de los comentarios, un correo por parte de la DIAN informándole que debe dar respuesta a la totalidad de los comentarios recibidos, es importante que la entidad de manera autónoma revise constantemente si ha recibido los comentarios.

Para ello debe:

1. Ingresar a los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN con cuenta habilitada y contraseña.
2. Seleccionar el módulo respuestas a comentarios, dar respuesta a todos los que se presentan, y/o adjuntar soportes, si así lo prefiere.
3. Guardar y enviar respuesta a los comentarios.

**LA FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE cumplió con los anteriores requisitos y la Dirección de impuestos y aduanas nacionales nos concedió la PERMANENCIA como Contribuyente del Régimen Tributario Especial**

Cordial Saludo,

  
**GONZALO SERRANO GOMEZ**  
Presidente

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Bucaramanga, Marzo 25 de 2025

Señores

**FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE**

Ciudad

### **Entidad y Periodo de Dictamen**

En mi calidad de Revisor Fiscal, he auditado los Estados Financieros de la **FUNDACION CLUB ROTARIO RUITOQUE**, preparados conforme al Decreto 2420 de 2015 que es congruente en todo aspecto significativo con el nuevo Marco Normativo Contable por el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024 y comparativo con el año 2023 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

### **Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los Estados Financieros, de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante, de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, libres de errores de importancia relativa.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Se realizó el trabajo de acuerdo con normas de auditoria vigentes, la revisión de los Estados Financieros exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia relativa, obtuve la información y el conocimiento de los procedimientos utilizados en su preparación para poder expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos

### **Dictamen sobre los Estados Financieros**

En mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores están de acuerdo a la ley y a las decisiones de la Asamblea General. En conjunto se ha observado medidas adecuadas de control interno.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

Con base en el resultado de mis pruebas, conceptúo que por el año 2024:

- a) La contabilidad de la Fundación ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y el libro de actas, se llevan y conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación, custodia de los bienes de la Fundación y los de terceros que están en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores.
- f) En el año 2024 se dio cumplimiento a la calificación para permanecer en el Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro y registró web exigido por la Dian.

Cordial Saludo,

  
**HERMINDA NUÑEZ MONTAÑEZ**  
**REVISOR FISCAL**  
**T.P. 12705-T**